CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM

INVITACIÓN CERRADA No IC-009-2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN CERRADA - ARTÍCULO 55 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN ARCOS DE SOSTENIMIENTO DE INGRESO Y MANTENIMIENTO DE CÁMARA 14 DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ

ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA

OCTUBRE DE 2023

1. ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por la presente invitación tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección de Invitación cerrada, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, la cual solo está dirigida para personas naturales o jurídicas registrados como proveedores de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM que se inviten a través del correo electrónico, que para el caso del presente proceso de selección corresponde a los siguientes proveedores:

No	PROVEEDORES INVITADOS A PARTICIPAR
1	INVER KOAL MARGARITAS SAS – Nit. 901.668.604-4
2	LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS – NIT 901.013.027-3
3	DISBERMAR SAS Nit 901.083.900-8

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el manual de contratación y supervisión de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM , normas de derecho privado, en especial normas civiles, comerciales y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial sin perjuicio de la observancia en desarrollo del artículo 209 y 268 de la constitución política y demás normas complementarias con base en los respectivos estudios y documentos previos.

El presente proceso será realizado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, a través de la cual se fijan las condiciones para participar y se publicarán los documentos complementarios del proyecto de pliego de condiciones, anexos, formatos, fichas técnicas, que hacen parte del proceso.

Dicha plataforma constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la CATEDRAL y los proveedores invitados a participar en el proceso, ciudadanos y veedurías, en donde estos pueden hacer el seguimiento al proceso, presentar observaciones y presentar sus ofertas. La información publicada a través del SECOP II, tiene carácter de oficial para el proceso.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal del SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación:

a) Leer cuidadosamente la presente invitación y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
b) Seguir las instrucciones que en la invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los formularios y en la Ley.

d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.

e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes que se contratarán.

h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

i) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.

j) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

k) Toda consulta deberá formularse por escrito a través del Secop II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

l) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.

m) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

n) Verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

o) Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proveedores invitados deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato establecido por la entidad en el presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través del Secop II o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: contratacion@catedraldesal.gov.co; La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben ser otorgadas en castellano para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

LEGALIZACION O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los Proponentes pueden entregar con la Oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostilla. Para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados de conformidad con las normas aplicables.

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

A partir de la publicación del proceso hasta el termino determinado en el cronograma, los proveedores invitados, veedurías y ciudadanos podrán formular observaciones a los documentos precontractuales a través del Secop II, dentro del termino definido en el cronograma del proceso.

Las respuestas, serán publicadas por la plataforma virtual Secop II, independientemente del medio por al cual se formuló la observación.

INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Los proveedores invitados a participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.
Nota 2: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, y hora indicada en el cronograma del proceso.
Nota 3: Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf El correo electrónico contratacion@catedraldesal.gov.co

ADENDAS

Si la entidad lo estima conveniente, podrá modificar la invitación; las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II

Límite para la expedición de Adendas. Se determina que la modificación de la invitación se realizará a través de adendas dentro de las 7:00 am y las 7:00 pm, con anterioridad al cierre del proceso, no obstante, la entidad podrá modificar el cronograma del mismo con posterioridad al cierre.

Todas las adendas a la invitación deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la modalidad de Selección de Invitación cerrada, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, la cual solo está dirigida para personas naturales o jurídicas registrados como proveedores de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM que se inviten a través del correo electrónico, que para el caso del presente proceso de selección corresponde a los siguientes proveedores:

No	PROVEEDORES INVITADOS A PARTICIPAR
1	INVER KOAL MARGARITAS SAS – Nit. 901.668.604-4
2	LEON ASOCIADOS SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS – NIT 901.013.027-3
3	DISBERMAR SAS Nit 901.083.900-8

1. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN ARCOS DE SOSTENIMIENTO DE INGRESO Y MANTENIMIENTO DE CÁMARA 14 DE CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ

2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM a efectuar la prestación del servicio para la instalación y mantenimiento de arcos de ingreso al interior mina y el mantenimiento de la cámara 14 de interior mina, de conformidad con las especificaciones técnicas, equipos y personal técnico idóneo, de conformidad con los lineamentos del supervisor.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes, servicios u obras objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	71101600	SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA	UNIDAD

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (unidad de medida, calidad mínima)

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Levantamiento topográfico	Se va a instalar una estación de topografía al inicio del inclinado con el fin de medir la distancia a intervenir y tomar la medida de las secciones y así saber cuan es el rumbo de la instalación de los arcos y cómo van instalados, adicional a esto se debe tener un comparativo entre lo que hay y lo que se va a ejecutar para que se evidencie la intervención.
2	Arcos de acero; ítem del 1 al 9	Los arcos de acero utilizados en minería son estructuras metálicas resistentes diseñadas para soportar cargas y brindar estabilidad en las galerías subterráneas. Estos arcos se fabrican principalmente con acero de alta resistencia para garantizar su durabilidad y capacidad de soporte. Los arcos de acero suelen tener forma de U o de I, y están compuestos por dos perfiles horizontales unidos por un perfil vertical en el centro. También pueden tener refuerzos adicionales en los extremos para aumentar su resistencia. Estas estructuras se instalan a lo largo de las galerías mineras y se interconectan entre sí para formar una red de soporte en toda el área de trabajo. La instalación de los arcos de acero en la minería se realiza utilizando métodos de anclaje, tales como pernos o sistemas de anclaje químico, para asegurar su fijación en la roca circundante. Esto garantiza la estabilidad de las galerías y protege a los mineros de posibles colapsos o desprendimientos. Además, los arcos de acero utilizados en minería pueden ser modificados con accesorios adicionales, como abrazaderas de seguridad, para aumentar aún más su resistencia y brindar una mayor protección a los mineros. Estos accesorios se ajustan a los perfiles de los arcos y se utilizan para evitar movimientos no deseados y mejorar la seguridad en el entorno minero.

		En resumen, los arcos de acero utilizados en minería son estructuras metálicas fuertes y resistentes que se instalan en las galerías subterráneas para proporcionar estabilidad y soporte. Están fabricados con acero de alta resistencia y se anclan a la roca circundante para garantizar su fijación. Además, pueden contar con accesorios adicionales para mejorar la seguridad en el entorno minero.
3	Desabombe	El Desabombe en una mina subterránea es un proceso técnico que implica mediante arranque mecánico (martillo neumatico) tumbar el material que esta desprendido o a punto de caer en la mina bien sea en las paredes o el techo, también se debe realizar un proceso de ampliación del área para la instalación de los nuevos arcos que entraría en el ítem de Desabombe
4	Extracción de material de relleno o resultante de la extracción de arcos y cimentación	La extracción de material de relleno o resultante de la extracción de arcos y cimentación es un proceso técnico que consiste en remover el suelo o material de relleno existente en un determinado lugar. Este proceso se realiza principalmente durante la construcción de estructuras como inclinados, donde es necesario modificar o preparar el terreno para realizar la entibación. La extracción de material de relleno implica la utilización de maquinaria pesada como minicargadores, que se encargan de remover y cargar el material para su posterior transporte y disposición final.
5	Perforación y cimentación	La actividad de perforación y cimentación en la instalación de arcos de acero en minería subterránea es un proceso técnico que implica la preparación del terreno y la fijación de estructuras de soporte para garantizar la estabilidad y seguridad de la excavación. El primer paso en esta actividad es la perforación de agujeros en la roca o el suelo utilizando una máquina de perforación especializada. Estos agujeros se posicionan estratégicamente para asegurar una distribución uniforme de los arcos de acero. Una vez que los agujeros se han perforado, se insertan barras de acero en ellos. Estas barras, conocidas como barras de anclaje, tienen una longitud determinada y están diseñadas para proporcionar la resistencia requerida para sostener los arcos de acero. Luego, se procede a la cimentación de los arcos de acero. Esto implica el llenado de la parte inferior de los agujeros con una mezcla de materiales cementantes, como concreto o resina epoxi, que se endurece y se une tanto a las barras de anclaje como a la roca circundante. Esto proporciona una base sólida para la fijación de los arcos de acero. Una vez que la cimentación se ha completado, se instalan los arcos de acero en los agujeros perforados y se fijan de manera segura a las barras de anclaje y a la cimentación. Estos arcos proporcionan el soporte estructural necesario para prevenir colapsos y asegurar la estabilidad de la excavación en minería subterránea. Es importante destacar que esta actividad requiere un personal altamente capacitado y especializado en técnicas de perforación y cimentación. Además, se deben seguir estrictas normas de seguridad para minimizar los riesgos asociados con la instalación de arcos de acero en minería subterránea.
6	Instalación de cimientos	La instalación de cimientos en arcos de acero para minería subterránea involucra el proceso de creación de una estructura fuerte y estable para sostener las áreas subterráneas de una

		mina. Los cimientos en arcos de acero son una técnica comúnmente utilizada debido a su resistencia y durabilidad. El proceso de instalación de cimientos en arcos de acero comienza con una evaluación exhaustiva del área subterránea donde se construirán los cimientos. Esto implica estudiar la geología, el nivel de agua subterránea y otros factores que puedan afectar la estabilidad de la estructura. Una vez que se completa la evaluación, se realiza la excavación del área para crear el espacio necesario para los cimientos. Esto se hace utilizando maquinaria pesada como excavadoras y taladros manuales. Los técnicos deben asegurarse de que la excavación sea lo suficientemente profunda y ancha para garantizar la estabilidad de los cimientos. Una vez que se completa la excavación, se insertan los arcos de acero en el área. Estos arcos suelen ser prefabricados y se montan en el lugar utilizando grúas y otros equipos de elevación. Los arcos se colocan en posición y se unen entre sí para formar una estructura continua y sólida. Después de la instalación de los arcos, se realiza el relleno del área excavada. Esto puede implicar el uso de concreto u otros materiales de relleno estables y resistentes para asegurar la estabilidad de los cimientos. También se pueden utilizar refuerzos adicionales, como barras de acero, para fortalecer aún más la estructura. Una vez que se completa el relleno, se realiza una inspección final para asegurarse de que los cimientos estén correctamente instalados y cumplan con los estándares de seguridad y resistencia requeridos. Esto puede incluir pruebas de carga para verificar la capacidad de carga de los cimientos. En resumen, la instalación de cimientos en arcos de acero para minería subterránea es un proceso técnico que implica la evaluación del área, excavación, instalación de arcos de acero, relleno y pruebas de carga. Esto se hace para crear una estructura resistente y segura que soporte las áreas subterráneas de una mina.
7	Instalación Arcos de Acero	La actividad de instalación de arcos de acero es un proceso que implica la colocación y ensamblaje de una estructura metálica en forma de arco. Esta estructura se utiliza comúnmente en la construcción de túneles, inclinados, y otras estructuras que requieren de una gran resistencia y capacidad de carga. El proceso de instalación de arcos de acero generalmente sigue los siguientes pasos: 1. Preparación del terreno: Antes de comenzar la instalación, se debe nivelar y limpiar el terreno donde se va a ubicar la estructura. También se pueden requerir trabajos de excavación para la construcción de cimientos o pilotes. 2. Fabricación de los arcos: Los arcos de acero se fabrican en talleres especializados, siguiendo los diseños y especificaciones requeridas por el proyecto. Estos arcos pueden ser prefabricados o soldados en el lugar de la instalación.

		3. Transporte y montaje de los arcos: Los arcos de acero se transportan hasta el lugar de la instalación utilizando equipos especializados, como grúas o camiones de plataforma. Una vez en el lugar, se procede al montaje de los arcos siguiendo el diseño previamente establecido. 4. Fijación de los arcos: Una vez que los arcos están en su posición, se procede a fijarlos al terreno o a la estructura existente. Esto se hace utilizando cimientos o pilotes, atornillándolos o soldándolos a las bases de apoyo. 5. Ensamblaje de la estructura: Una vez que los arcos están colocados y fijados, se procede a ensamblar el resto de la estructura metálica, como vigas, columnas y paneles laterales. Esto se hace mediante el uso de pernos, soldaduras u otros métodos de unión. 6. Pruebas y acabados: Después de ensamblada la estructura, se realizan pruebas de resistencia y estabilidad para garantizar su correcto funcionamiento. También se procede a realizar los acabados finales, como la pintura o el recubrimiento protector, según las necesidades del proyecto. En resumen, la instalación de arcos de acero es una actividad que requiere de una planificación detallada, conocimientos de ingeniería estructural y el uso de equipos especializados. Además, se deben seguir los procedimientos de seguridad adecuados para garantizar la integridad de los trabajadores y la calidad del trabajo realizado.
8	Aplicación de pintura y aditivos de protección arcos de acero	La aplicación de pintura y aditivos de protección en arcos de acero utilizados en la minería subterránea de la sal es un proceso técnico que tiene como objetivo brindar protección y prolongar la vida útil de estas estructuras metálicas en un entorno altamente corrosivo. En primer lugar, se debe realizar una preparación adecuada de la superficie de los arcos de acero. Esto implica limpiarlos a fondo para eliminar cualquier tipo de suciedad, grasa o residuos que puedan estar presentes. Además, se debe realizar un lijado para eliminar cualquier óxido o corrosión existente en la superficie. En casos extremos, puede ser necesario utilizar técnicas de granallado para eliminar completamente el óxido. Una vez que la superficie esté limpia y libre de corrosión, se procede a la aplicación de una imprimación o primer. Esta capa inicial ayuda a mejorar la adherencia de la pintura o aditivo de protección que se aplicará posteriormente, asegurando una mejor protección contra la corrosión. Después de la imprimación, se aplica una capa de pintura o aditivo de protección especialmente formulado para resistir las condiciones extremas presentes en la minería subterránea de la sal. Estos productos suelen ser resistentes a la corrosión, la abrasión y los productos químicos presentes en el entorno. En algunos casos, puede ser necesario aplicar varias capas de pintura o aditivo de protección, dependiendo de la especificación del proyecto y la durabilidad deseada. Cada capa debe aplicarse de manera uniforme y siguiendo las recomendaciones del fabricante en cuanto a tiempos de secado y espesores de capa. Una vez que todas las capas de pintura o aditivo de protección han sido aplicadas y secadas correctamente, se realiza un examen visual para asegurarse de que no haya defectos o áreas

		que requieran atención adicional. También es importante realizar inspecciones periódicas de los arcos de acero para identificar y reparar cualquier daño o corrosión que pueda haber ocurrido con el tiempo. En resumen, la aplicación de pintura y aditivos de protección en arcos de acero utilizados en la minería subterránea de la sal es un proceso técnico que implica la preparación de la superficie, la aplicación de imprimación y capas adecuadas de pintura o aditivo de protección, y un seguimiento regular para mantener la integridad estructural de las estructuras metálicas. Esto ayuda a prolongar la vida útil de los arcos de acero y garantizar su buen funcionamiento en un entorno corrosivo.
9	Atizado	El atizado con madera rolliza es una técnica utilizada en la instalación de arcos de acero en minería subterránea para reforzar la estructura y garantizar la estabilidad del túnel. Consiste en colocar vigas de madera rolliza verticalmente a lo largo del túnel, entre los arcos de acero, para proporcionar un soporte adicional. Y en el techo con el fin de garantizar que el material no caiga y pueda causar alguna lesión en visitantes o trabajadores. El proceso de atizado con madera rolliza implica los siguientes pasos: 1. Preparación del sitio: Antes de comenzar la instalación, es necesario limpiar y nivelar el área de trabajo. Se eliminan escombros y se prepara el suelo para recibir las vigas de madera. 2. Medición y corte de las vigas: Se miden las dimensiones requeridas para las vigas de madera rolliza y se cortan en longitudes adecuadas. Es fundamental contar con herramientas como sierras o hachas para asegurar un corte preciso. 3. Colocación de las vigas: Las vigas de madera rolliza se colocan verticalmente en el espacio entre los arcos de acero. Se ubican de manera que queden en posición perpendicular respecto al suelo y paralelas entre sí. Se pueden utilizar cuñas o calzos de madera para asegurar una correcta posición y estabilidad. 4. Aseguramiento de las vigas: Para garantizar la firmeza de las vigas, se utiliza un sistema de sujeción que puede consistir en alambres de acero, abrazaderas o pernos. Estos elementos se ubican en los extremos de las vigas y se fijan a los arcos de acero o a otros puntos de anclaje. 5. Verificación y ajuste: Una vez finalizada la instalación, se realiza una verificación de la estabilidad y alineación de las vigas. En caso de ser necesario, se realizan ajustes adicionales para garantizar un soporte adecuado. El atizado con madera rolliza es una práctica común en la minería subterránea debido a su bajo costo y facilidad de implementación. Sin embargo, es importante recordar que la madera es un material que puede deteriorarse con el tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un seguimiento regular y realizar reemplazos o refuerzos cuando sea necesario para mantener la seguridad estructural.
	ACTIVIDAD	**DESCRIPCION**
10	Levantamiento topográfico	El levantamiento topográfico es esencial para determinar cómo se va a realizar el relleno y la estabilización de la cámara

		1. Planificación: Es crucial establecer un plan detallado que incluya los objetivos del levantamiento topográfico, el alcance del proyecto, los recursos necesarios y los plazos. Además, se debe considerar la seguridad del personal involucrado, así como la identificación de posibles riesgos. 2. Recopilación de datos: Se deben utilizar equipos específicos, como estaciones totales y receptores GNSS, para capturar datos topográficos precisos. Esto implica la medición de puntos de referencia, líneas de control y otros elementos necesarios para establecer una base sólida para el diagnóstico. 3. Análisis de datos: Una vez que los datos se han recopilado, deben ser procesados y analizados utilizando software especializado. Esto incluye la generación de modelos digitales del terreno, la identificación de áreas de inestabilidad y la creación de mapas en 2D y 3D para una mejor visualización y comprensión. 4. Diagnóstico: Con la información recopilada y analizada, se debe realizar un diagnóstico de la situación actual de la cámara grande de la mina de sal y determinar las posibles causas del derrumbe. Esto implica identificar deficiencias estructurales, características geológicas inestables o cualquier otro factor que pueda estar contribuyendo al problema. 5. Recomendaciones de mitigación: Basado en el diagnóstico realizado, se deben proporcionar recomendaciones precisas y confiables para el relleno de la cámara de la mina de sal. Estas recomendaciones pueden incluir medidas de estabilización, refuerzos estructurales, monitoreo continuo y cualquier otra acción necesaria para prevenir futuros derrumbes. 6. Informe final: Finalmente, se debe preparar un informe completo que documente todo el proceso de levantamiento topográfico, diagnóstico y recomendaciones de mitigación. Este informe debe ser claro y conciso, proporcionando información suficiente para que los responsables tomen decisiones informadas y realicen las acciones necesarias.
11	Intervención macizo rocoso	La intervención al macizo rocoso de techo y paredes de una cámara subterránea de una mina de sal implica llevar a cabo una serie de actividades técnicas con el objetivo de asegurar la estabilidad y seguridad de la cámara Entre las posibles medidas a considerar se encuentran: - Reforzamiento del macizo rocoso: se pueden utilizar diferentes técnicas de refuerzo, como lo es tumbar los riesgos y realizar un relleno de la cámara para brindar mas estabilidad en paredes - Sostenimiento del techo y paredes: se pueden utilizar elementos de sostenimiento como vigas de madera, o instalación de sistemas de soporte como muros en esteril - Control de la estabilidad: es posible implementar sistemas de monitoreo geotécnico para evaluar en tiempo real la estabilidad del macizo rocoso y tomar medidas preventivas en caso de detectar movimientos inesperados.

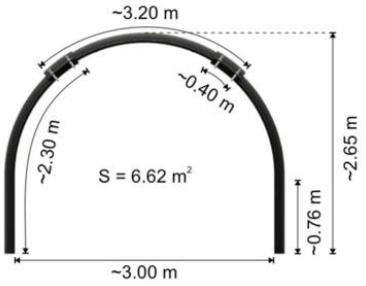
		- Drenaje y control de agua: en caso de existir problemas de infiltración de agua en el macizo rocoso, es necesario implementar sistemas de drenaje para controlar la presencia de agua y reducir la posibilidad de erosión o debilitamiento del terreno. Durante la intervención, es necesario garantizar la aplicación de las medidas de seguridad correspondientes, tanto para los trabajadores como para la operación minera. Esto incluye el uso de equipos de protección personal, la realización de inspecciones regulares de las estructuras de sostenimiento y el seguimiento de procedimientos de emergencia en caso de contingencias. Además, es importante llevar a cabo un seguimiento y monitoreo continuo del macizo rocoso después de la intervención, para evaluar el comportamiento y la efectividad de las medidas implementadas.
12	Instalación sistema de drenaje cámara tubo PVC 20" y geotextil.	En primer lugar, es importante realizar un estudio exhaustivo del terreno y del flujo de agua subterránea para determinar las áreas en las que se deben instalar los drenajes. Estos drenajes deben estar estratégicamente ubicados en zonas de acumulación de agua y a lo largo de las vías principales donde se necesita desviar el agua fuera de la cámara. Una vez que se han seleccionado las ubicaciones adecuadas, se procede a la excavación de canales o zanjas en el suelo de la cámara para permitir el flujo del agua hacia los drenajes. Estos canales deben tener una pendiente adecuada para asegurar el desplazamiento del agua hacia los puntos de salida. Después de la excavación, se instalan los tubos de drenaje en los canales. Estos tubos deben ser resistentes a la corrosión y lo suficientemente grandes como para manejar el volumen de agua que se espera drenar. Además, se pueden utilizar materiales como geotextiles o geoceldas para proteger y filtrar el agua antes de que ingrese a los tubos de drenaje, evitando la obstrucción. Una vez instalados los tubos de drenaje, se deben colocar pozos de drenaje en los lugares estratégicos. Estos pozos consisten en perforaciones verticales en el suelo de la cámara que permiten que el agua fluya hacia ellos desde los tubos de drenaje. Luego, el agua acumulada se bombea o se eleva a través de sistemas de bombeo hasta la superficie. Es fundamental realizar un mantenimiento constante del sistema de drenaje para garantizar su eficacia a lo largo del tiempo. Esto puede incluir la limpieza periódica de los tubos de drenaje y la inspección regular de los pozos de drenaje para detectar posibles obstrucciones o fugas. En resumen, la instalación de un sistema de drenaje en una cámara de una mina de sal subterránea implica la identificación de áreas problemáticas, la excavación de canales o zanjas, la instalación de tubos de drenaje y la colocación de pozos de drenaje estratégicamente. Este sistema permite el desvío del agua acumulada en la mina hasta la superficie, garantizando un ambiente de trabajo seguro y productivo.
13	Instalación sistema de recolección almacenamiento	La instalación de un sistema para la recolección, almacenamiento y direccionamiento de agua en una cámara de una mina de sal subterránea es esencial para controlar y gestionar eficientemente el agua que se acumula en el interior de la mina.

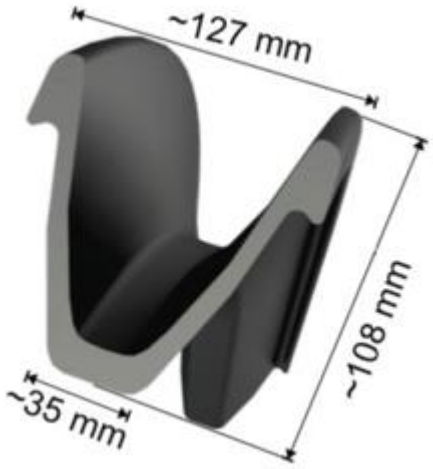
	y direccionamiento del agua	Primero, se lleva a cabo un estudio detallado del terreno y del flujo de agua subterránea para identificar las áreas donde se acumula agua en la cámara. Estos puntos de acumulación se convierten en objetivo para la instalación de sistemas de recolección de agua. Una vez identificadas las áreas de acumulación de agua, se procede a la excavación de canales o zanjas en el suelo de la cámara para permitir que el agua fluya hacia los sistemas de recolección. Estos canales deben tener una pendiente adecuada para facilitar el flujo natural del agua hacia los puntos de recolección. A continuación, se instalan sistemas de drenaje en los canales excavados. Estos sistemas de drenaje pueden consistir en tuberías o canaletas, que capturan el agua y la dirigen hacia un punto central de recolección. Es importante asegurarse de que los materiales utilizados en estos sistemas sean resistentes a la corrosión y sean capaces de manejar el volumen de agua esperado. En esta etapa también se pueden instalar trampas de sedimentos o filtros para capturar y retener cualquier sedimento o material sólido en el agua antes de que ingrese al sistema de recolección. Esto evita que los sedimentos obstruyan el flujo y causen problemas en el sistema. Una vez recolectada el agua, se dirige hacia un punto central de almacenamiento. Este puede ser un tanque o una cisterna diseñada específicamente para almacenar grandes volúmenes de agua. Es importante que estos sistemas de almacenamiento sean seguros y estables para evitar cualquier riesgo de contaminación o filtración. Finalmente, se implementa un sistema de direccionamiento del agua almacenada. Esto puede implicar el uso de bombas para elevar el agua hacia la superficie, el uso de tuberías para transportar el agua a otros lugares dentro de la mina o la realización de conexiones con sistemas externos de drenaje o tratamiento de agua. Es fundamental realizar un mantenimiento regular de todo el sistema para asegurarse de que esté en buen estado de funcionamiento. Esto incluye inspecciones regulares, limpieza de canales, reparación de posibles fugas y reemplazo de componentes desgastados. En resumen, la instalación de un sistema para la recolección, almacenamiento y direccionamiento de agua en una cámara de una mina de sal subterránea implica la identificación de puntos de acumulación de agua, la excavación de canales, la instalación de sistemas de recolección y drenaje, el almacenamiento seguro del agua y el direccionamiento hacia puntos de salida o almacenamiento adicionales. Este sistema es crucial para controlar y gestionar eficientemente el agua en el interior de la mina, garantizando un ambiente de trabajo seguro y productivo.
14	Relleno de la camara	El relleno de una cámara de una mina de sal subterránea es un proceso técnico que se realiza con el objetivo de brindar estabilidad a la estructura y evitar el colapso de la cámara. Este proceso implica el llenado de los espacios vacíos dentro de la cámara con materiales adecuados para fortalecer y soportar la carga del terreno circundante. Antes de proceder con el relleno, es necesario llevar a cabo un estudio geotécnico exhaustivo para evaluar la resistencia del terreno y determinar los materiales más adecuados para el

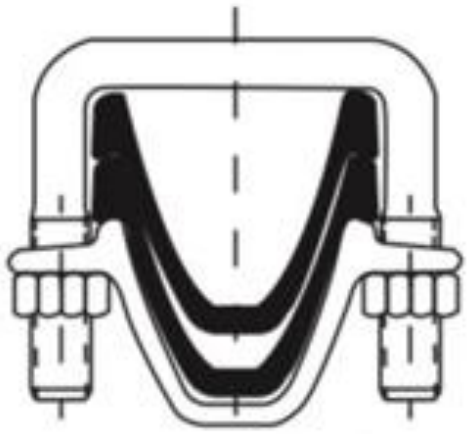
		proceso. Además, se deben considerar las características geológicas de la zona, como la presencia de agua subterránea, para garantizar la estabilidad a largo plazo. Uno de los materiales comúnmente utilizado en el relleno de una mina de sal subterránea es el estéril, debido a su resistencia y durabilidad. . Otro material utilizado en el relleno es el agregado mineral. Este material se obtiene de canteras cercanas y se selecciona según su tamaño y características físicas para proporcionar un soporte adecuado. El agregado mineral se coloca en la cámara y se compacta para rellenar los espacios vacíos y crear una superficie sólida y estable. Además dl esteril y el agregado mineral, se pueden utilizar otros materiales según las condiciones específicas de la mina. Esto puede incluir grava, arcilla compactada o mezclas específicas diseñadas para proporcionar la resistencia necesaria. Es importante tener en cuenta que el relleno de una cámara de mina de sal subterránea es un proceso gradual y controlado. Se debe hacer un seguimiento constante para garantizar que el relleno se realice de manera uniforme y que no haya áreas sin compactar. Además, se deben tomar precauciones para no comprometer la estructura y la seguridad de las cámaras adyacentes durante el proceso de relleno.

ARCOS DE SOSTENIMIENTO UN TOTAL DE 42:

ARCO	
PESO LINEAL	21 Kg/m
ÁREA	6.62 m^2
MATERIAL	Acero THN21
PESO DEL CUADRO CON GRAPAS	~191.8 Kg
TIPO	1U - F
GRADO	31Mn4
CANT DE GRAPAS	4
SECCIONES	3





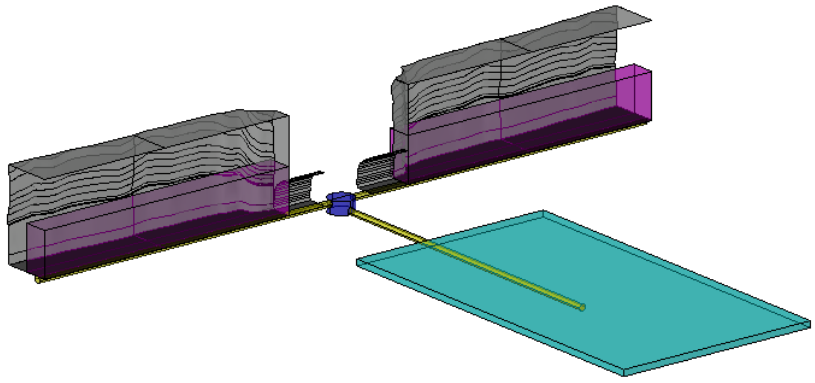


FASE	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1	Diagnóstico del inclinado con el fin de determinar las áreas a intervenir techo y paredes	3 día	Cámara fotográfica-aerosol-medidor laser.
1	Armado e instalación de equipos para realizar la intervención (compresor-andamio-red eléctrica)	3 días	Compresor con accesorios.
1	Desmonte y desabombe de la primera sección para la instalación del primer arco	2 días	Martillo neumatico-andamio
2	Instalación de los arcos faltantes del inclinado con desabombe (ampliar sección de techo) y atizado (colocar madera rolliza)	40 días	Martillo neumatico-andamio y herramienta hidráulica con elevadores
2	Aseo del área y piso	5 días	Carretillas, palas y escobas
3	Pintado de los arcos nuevos	5 días	Brochas y andamios
3	Recolección del material desprendido y residuos para la entrega del inclinado	2 días	Carretillas y plas

CÁMARA 14

En relación a la problemática de infiltración de agua, se implementará un sistema integral de recolección, almacenamiento y canalización. Este sistema contempla la instalación de un tanque de PVC con la capacidad necesaria para almacenar el agua acumulada desde la Cámara 14 hasta las posteriores en orden ascendente. Posteriormente, mediante un sistema de bombeo, se dirigirá el agua a una estación de manejo, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la Catedral de Sal, según lo determine el contratante.

Asimismo, a lo largo de la cámara, se instalará una tubería de PVC con un diámetro de 20", acompañada de geotextil. Esta tubería facilitará la captación y canalización del agua infiltrada en la cámara en dirección norte-sur. El objetivo es recolectar eficientemente el agua y dirigirla hacia un pozo de achique designado para el almacenamiento controlado de las aguas.



Herramientas a utilizar:

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	REFERENCIA	UNIDADES	
COMPRESOR ELECTRICO DE TORNILLO	INGELSOR RAN DE 30 HP	1	
TANQUE PULMON	KAESER	2	
MARTILLO NEUMATICO	DE LA CRUZ	4	

PUNTAS ACANALADAS	PARA MARTILLO 37 DE LA CRUZ	20	
Gato de botella de 30 tn	Para la máquina de elevación Capiz	2	
Estación total	**Tremble s5**	1	

carretilla	**Bellota de trabajo pesado**	3	
palas	**cuadrada**	6	
Porra de acerro	**10 libras**	4	
Nivel laser	**Bosch**	1	
DIFERENCIAL	**10 TN**	3	

Metro laser	**Sw-t100**	1	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta el veintidós (22) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto 1oficial del presente proceso de selección asciende hasta la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($995.200.000),** el cual cuenta con respaldo presupuestal No 2023000553 de fecha 20/10/2023, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO

CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM., cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales, que se efectuarán en los siguientes términos:

UN PRIMER PAGO: Por el valor correspondiente al 30% del valor del contrato y previa presentación de: 1) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda, que demuestre la ejecución del 30% del avance del servicio a prestar; adicionalmente contar con el registro fotográfico, de cada intervención realizada y su avance. 2) Acta de entrega a satisfacción al supervisor o persona designada por parte de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

UN SEGUNDO PAGO: Por el valor correspondiente al 30% del valor del contrato y previa presentación de: 1) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda, que demuestre la ejecución del 60% del avance del servicio a prestar; adicionalmente contar con el registro fotográfico, de cada intervención realizada y su avance. 2) Acta de entrega a satisfacción al supervisor o persona designada por parte de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO: Por el valor correspondiente al 40% del valor del contrato y previa presentación de: 1) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda, que demuestre la ejecución del 100% del avance del servicio a prestar; adicionalmente contar con el registro fotográfico, de cada intervención realizada y su avance. 2) Acta de entrega a satisfacción al supervisor o persona designada por parte de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago mencionado en líneas anteriores, EL OFERENTE deberá para cada pago presentar lo siguiente:

1) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. Adicionalmente contar con el registro fotográfico.
2) Factura o cuenta de cobro.
3) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. (Junto con los del personal requerido para el presente proceso)

NOTA 1: Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento parcial del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Para efectos de cada pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.

NOTA 3: Para el pago final además de lo anterior debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo o prueba del pago a los trabajadores vinculados a la ejecución del presente proceso, informe final.

8. SUPERVISIÓN

Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución

del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos

9. OBLIGACIONES

Obligaciones generales

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentación de cronograma de entrega de elementos (horario, tiempo y actividad) a la suscripción del acta de inicio, para previa aprobación del supervisor del presente contrato. 2. Garantizar que los equipos son nuevos y que no son equipos clones ni remanufacturados. 3. Realizar el proceso de Ingreso al Almacén de todos los bienes adquiridos, una vez se efectué la entrega real y material, de acuerdo a los lineamentos del supervisor. 4. Entregar certificados de garantía de fabricación de los equipos. 5. El contratista deberá entregar los documentos que conciernen a los equipos como: certificado de importación, registro INVIMA, plan de mantenimiento, manual (físico y digital) guía rápida, entre otros, según la normativa colombiana vigente (si aplica) 6. Capacitar al personal de Catedral de sal de Zipaquirá S.A. SEM. designe para la manipulación de la planta eléctrica, así como brindar asistencia técnica en caso de dudas de manejo de los equipos. 7. El contratista deberá suscribir de conjunta con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA las actas y los demás documentos correspondientes y necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato. 8. Efectuar el transporte, cargue y descargue de los bienes a adquirir de conformidad con los lineamentos impartidos por el supervisor 9. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 10. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el presente estudio, el contrato y las directrices suministradas por el supervisor del mismo. 11. Entregar al supervisor(a) del contrato oportunamente, factura o cuenta de cobro para la realización del respectivo pago. 12. Informar oportunamente a la Catedral sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, a través del supervisor del contrato de manera escrita. 13. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Presentación de cronograma de trabajo (horario, tiempo y actividad) a la suscripción del acta de inicio, para previa aprobación del supervisor del presente contrato. 2. Cumplir con los trabajos de la descripción técnica para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales y la propuesta presentada. 3. Rendir informe escrito para el respectivo pago por fases para entregarle al área de SST de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM el desarrollo de las actividades realizadas desde el área SST del contratista, al finalizar el contrato se debe anexar informe final adjuntado todos los soportes de la gestión realizada durante la ejecución de todo el contrato. 4. El contratista deberá mantener el personal necesario, maquinaria y herramientas requeridas por la Empresa estipulada en el estudio previo y requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 5. El contratista deberá llevar registro fotográfico de la prestación del servicio aquí contratada del antes y del después, para anexarlo como evidencias del presente contrato. 6. No entorpecer las actividades normales de la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A, SEM. Con respecto a nuestros visitantes, turistas y trabajadores. 7. El contratista se obliga a realizar el pago de personal, a lo exigido por la ley y se pagaran todos los recargos correspondientes en la jornada nocturna, de esto el contratista deberá entregar al supervisor del presente contrato los pagos mensuales realizados al personal contratado. 8. El contratista deberá suscribir de conjunta con la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA las actas y los demás documentos correspondientes y necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato. 9. El sitio donde se desarrollará el objeto del presente contrato se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros y residuos, previa aprobación del supervisor del contrato. 10. Informar oportunamente a la Empresa sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato, a través del supervisor del contrato de manera escrita. 11. El Contratista sólo podrá sustituir el personal ofertado, con la autorización previa, expresa y escrita del supervisor, o cuando la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, a través de la Gerente, así lo solicite por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla los requisitos mínimos solicitados en el mencionado proceso de selección. 12. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. 13. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM. 14. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones de la entidad

1) Realizar la entrega del inmueble, mediante el acta de entrega, donde se van a desarrollar las obras, para que tenga acceso e intervención del mismo. 2) Ejecutar la vigilancia, seguimiento y control del desarrollo del contrato a celebrar, desde su inicio hasta su liquidación. 3) Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato. 4) Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada. 5) Delegar un supervisor para la verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica, del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. 6) Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que requiera el contratista para la ejecución del contrato, previo el concepto técnico del interventor. 7) Participar a través de la supervisión, en los comités de obra y demás reuniones que se susciten con ocasión de la ejecución de la obra. 8) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia. 9) Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato. 10) Tener disponibles, tanto física como jurídicamente, los inmuebles para la ejecución de las obras. 11) Facilitar los documentos necesarios para los trámites ante las empresas de servicios públicos. 12) Atender los requerimientos del contratista, respecto de la ejecución del contrato. 13) Efectuar la liquidación del contrato dentro del término del manual de contratación. 14) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. GARANTÍAS

La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción

del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.
Calidad de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y un (1) años más.
Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.
NOTA 2: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.
NOTA 3: En caso de que sobrevengan circunstancias ajenas al contratista que impida la expedición de la póliza durante los plazos pactados, podrá este a través de distintos contratos de seguro garantizar la cobertura del riesgo, sin perder vigencia.

2. PROPUESTA

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proveedores deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos establecidos en el presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Solo se recibirán ofertas a través de la plataforma virtual Secop II, no se tendrán en cuenta ofertas en físico, ni por otros medios.

3. REQUISTOS HABILITANTES

3.1 Capacidad jurídica

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N° 1.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el FORMATO No. 2 y 3.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

3.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de

dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes

1.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

"*El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme".* La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Nota 3. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando el documento se encuentre en firme.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

1.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

3.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la • unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del FORMATO No. 2 y 3.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. **Beneficiario. CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ Nit 832.006.568-7**
b. **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
e. **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

3.1.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del FORMATO No.6 y FORMATO N° 9 Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

3.1.8 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del FORMATO No. 5.

3.1.9 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.1.12 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.1.13 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

3.1.14 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

3.1.15 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.1.16 PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, solo para personas descritas en el artículo 26 del código de comercio colombiano.

3.2 Capacidad técnica

3.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar a prestación de servicios de actividad minería, cuya sumatoria sea igual o superior el valor del presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación o en ejecución siempre y cuando estén registrados en el RUP. Cada contrato deberá estar debidamente clasificado en al menos cinco (5) de códigos UNSPSC identificados para el presente proceso.

Descripción del Requisito	Requerido
Registro Único de Proponentes	La experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2022.
Códigos a acreditar de manera conjunta entre los contratos a acretidar	20111500; 70171800; 71101500; 71161500; 72102900;

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá demostrar por lo menos un contrato ejecutado en los anteriores términos.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito.

NOTA No 3: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA N° 04: Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA No 5: En caso de proponentes mipyme colombiano podrá acreditar la experiencia hasta con cinco (5) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

3. Capacidad financiera

La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Comité Técnico conformado por LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2020, para ser objeto de la verificación financiera.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es mayor o igual 10%

ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento mayor o igual al 70%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es mayor o igual 10% Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado.

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.

NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 10%.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 10%.

NOTA 4. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE.

Nota: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera

4. FACTORES DE PONDERACIÓN

Los criterios de ponderación se relacionan a continuación los cuales surgen del presente estudio como una necesidad para optimizar la inversión del recurso público en aras de hacer más efectiva y favorable la oferta y en efecto, la prestación del servicio para la entidad:

FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO
REQUISITOS PONDERABLES	**FACTOR TÉCNICO**	**HASTA 800 PUNTOS**
	Personal técnico idóneo	Hasta 400 puntos
	Equipos y Herramientas	Hasta 400 puntos
	FACTOR ECONÓMICO	**HASTA 100 PUNTOS**
	OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	Hasta 100 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**HASTA 95 PUNTOS**
	ORIGEN NACIONAL	80 puntos
	ORIGEN EXTRANJERO	15 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021)	2,5 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de Mipyme (Art. 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021).	2,5 puntos
TOTAL, DE PUNTOS		**1000 PUNTOS**

4.1 FACTOR TÉCNICO (800 PUNTOS)

Este es el resultado de la suma del factor de calidad y/o técnico obtenido en los siguientes numerales:

4.1.1 PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO (800 puntos)

En aras de garantizar la idoneidad del personal para la prestación del servicio y la ejecución del contrato a suscribir, el proponente deberá acreditar que cuenta con equipo mínimo de trabajo que se define por perfil establecido para cada rol, el cual se describe a continuación:

PERFIL	DENOMINACIÓN	PUNTAJE
1	Operario minero oficial	Hasta 100 puntos
2	Operario minero auxiliar	Hasta 100 puntos
3	topógrafo	Hasta 100 puntos
4	Supervisor	Hasta 100 puntos

Descripción por perfil:

PERSONAL N° 1 - OPERARIO MINERO OFICIAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	N/A
	ESPECIFICA	experiencia mínima de 5 años en minería subterránea
CATIDAD	**4**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	✓ Curso de trabajo seguro en alturas. ✓ Curso de seguridad y salud en minería subterránea ✓ Curso en sostenimiento en minería subterránea ✓ Curso y certificado de medición de gases en minería subterránea ✓ Experiencia en la instalación de arcos de acero	
	Antecedentes profesionales (si aplica)	
PERSONAL N° 2 – OPERARIO MINERO AUXILIAR		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia mayor o igual a un (5) año en minería subterránea
	ESPECIFICA	N/A
CANTIDAD	**8**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	
	N/A	
PERSONAL N° 3 –TOPOGRAFO		

FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	Topógrafo con tarjeta profesional
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia mayor o igual a un (1) año como topógrafo.
	ESPECIFICA	N/A
CANTIDAD	**1**	
DEDICACIÓN	**10%**	
REQUISITOS ADICIONALES	Fotocopia acta de grado y diploma	
	topógrafo con tarjeta profesional	
PERSONAL N° 4 – SUPERVISOR		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**PREGRADO**	N/A
EXPERIENCIA	**GENERAL**	Experiencia mínima de 5 años en supervisión de obras
	ESPECIFICA	N/A
CANTIDAD	**1**	
DEDICACIÓN	**100%**	
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	
	N/A	
	N/A	

NOTA: En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos de algún perfil, en la ejecución del contrato será exigible su cumplimiento en aras de garantizar las condiciones de idoneidad y seguridad.

4.1.2 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (400 PUNTOS)

El proponente que presente certificación de manera escrita que evidencie con registro fotográfico o cualquier medio documental de prueba, que cuenta con los equipos y herramientas establecidos en las especificaciones técnicas, será acreedor de hasta 400 puntos. Dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal.

4.2 FACTOR ECONOMICO (95 PUNTOS)

El factor económico se evaluará a partir del diligenciamiento del formato N° 07 de acuerdo al porcentaje de descuento ofertado el cual se aplicará a los valores tope por ítem establecidos por la entidad, y su evaluación se efectuará en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El mayor porcentaje de descuento	95 puntos
El porcentaje de descuento siguiente al mayor ofertado	60 puntos
Porcentaje siguiente al inmediatamente anterior	30 puntos

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 PUNTOS
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	40 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el FORMATO No 11: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. El IMDERS se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.
Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

4.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos punto cinco (2,5) al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.

Se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Dicho lo anterior esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Así mismo esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se debe tener en cuenta que esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Así mismo el proponente que acredite mediante las certificaciones anteriormente mencionadas las mismas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección, lo aquí enunciado se deberá realizar en concordancia en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique, derogue o sustituya.

4.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRESA MYPIME (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos puntos cinco (2.5) al proponente que acredite de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Articulo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los factores de ponderación.

DECLARATORIA DE DESIERTA

LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAUSALES DE RECHAZO

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el proceso de selección.
6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
7. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
8. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la información inexacta del presente pliego.
9. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
10. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.

13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
14. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
15. Presentar la oferta extemporáneamente.
16. No presentar oferta económica.
17. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
18. Presentar más de una oferta económica.
19. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
20. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
21. Demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
22. Las demás previstas en la ley.

CAUSALES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, incorporará para el presente proceso de selección los factores de desempate de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido que se describen a continuación:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las

	comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

CRONOGRAMA

Los términos cronológicos para el desarrollo del proceso de selección de conformidad con el numeral 2, 3, 4, 5, 6, , 8, 9, 10 artículo 57 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión, el cual se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de invitación cerrada y documentos precontractuales	25/10/2023
Plazo para presentar observaciones a la invitación	30/10/2023 17:00 hrs
Respuesta a observaciones	30/10/2023
Plazo para expedir adendas	30/10/2023
Presentación de ofertas	31/10/2023 10:00 hrs
Publicación del informe de verificación y evaluación preliminar	31/11/2023
Traslado del informe de verificación y evaluación preliminar	01/10/2023
Respuesta a las observaciones al informe de verificación y evaluación preliminar	02/10/2023
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	02/10/2023
Suscripción de contrato	02/10/2023
Entrega de garantías	02/10/2023

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Zipaquirá . ___ de _____ de 2023.

Señores
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Selección de Invitación Cerrada No XXX-2023

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM , nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones.

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte de La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por la entidad, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
11. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM** tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
12. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción de la Entidad, en un plazo de _____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
13. Que autorizo a la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
14. Que libre y espontáneamente me comprometo a aceptar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del presente proceso.

15. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso
16. Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas de conformidad con el anexo N° 1 motivo por el cual se obviará el formato de aceptación de las condiciones técnicas.

Cordialmente,

El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo electrónico:

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 3: Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas mínimas establecidas para cada uno de los ítems previstos en el presente proceso.

FORMATO No. 2
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Zipaquirá, __ de_____ de 2023

Señores
xxxxx

PROCESO xxxxx -2023

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN** No. _____, cuyo objeto es _____

_ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

C) El nombre del consorcio es: _____

2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

FORMATO No. 3
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Zipaquirá, __ de_____ de 2023

Señores

PROCESO XXXX- XXXX –XXXXX -2023

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN XX-XX-XXXX-20XX_____, cuyo objeto es _____ _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1) El nombre de la Unión temporal es_____

2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2023.

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

FORMATO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.

PROCESO XXXXX-2023

OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

FORMATO No. 5
CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

Ciudad.
PROCESO XXX-XX-XXX-2023
OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que no nos encontramos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Que declaro bajo la gravedad del juramento que no existen sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____
Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

FORMATO No. 6
COMPROMISO TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM

REFERENCIA: INVITACIÓN CERRADA No -XXX-2023

El suscrito_____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM . inició proceso de selección de SELECCIÓN DE INVITACIÓN CERRADA No XX-XX-0XX-2023, cuyo objeto es contratar: XXXXXXXXXXXXX en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM , para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.
2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes _____(mes) (2022).

Cordialmente,

Nombre
Nit ó C.C. No. De
Dirección
Teléfonos, fax.
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUEMNTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

FORMATO No. 7
OFERTA ECONOMICA INICIAL

PROPUESTA ECONÓMICA	
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**
	%

Para el diligenciamiento de las anteriores tablas deberá tener en cuenta lo establecido los pliegos de condiciones en cuanto a la oferta económica, precisando que el presente porcentaje solo se aplicará sobre la utilidad.

Nota 1: En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos $) y un porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%) cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.
Nota 2: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.
Nota 3: El presente documento deberá diligenciarse de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4.2 del pliego de condiciones.

Cordialmente,

El OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT.

FORMATO No. 08
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INVITACIÓN CERRADA				
CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	**EXPERIENCIA GENERAL**			
	Contrato (1)	**Contrato (2)**	**Contrato (3)**	**Contrato (4)**
PRESUPUESTO A ACREDITAR	**857,9 SMMLV**			
Número Contrato (si tiene)				
Nombre contratista				
Nombre del Contratante				
Objeto (Código(s) UNSPSC)				
Fecha de inicio				
Fecha de terminación				
Valor del contrato en SMLMV				
Número consecutivo en el RUP				
En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación				

La acreditación de la experiencia se podrá dar con el diligenciamiento del presente cuadro, y su información se verificara en el RUP, en caso de requerir certificación de cumplimiento la entidad requerirá al proponente para tal fin.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
INDICAR EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

FORMATO No. 09
COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía No.____, actuando en representación de Proponente del proceso de selección _____, orgullosos de nuestra condición de colombianos y de ciudadanas y ciudadanos, de nuestras familias e hijos, de nuestras realizaciones y logros personales, familiares y profesionales, y de nuestra capacidad profesional y laboral. Orgullosos así mismo, de formar parte de empresas cuyo recurso humano ha realizado serios aportes al progreso y desarrollo del Departamento de Cundinamarca y el país, y consciente de que se han adelantado en el país y en especial en el Departamento de Cundinamarca., cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y

RECONOCIENDO Y CONSIDERANDO:
Que la crítica situación que en diversos ámbitos de la vida nacional atraviesa Colombia en la actualidad exige de sus ciudadanos, la adopción de actitudes vigorosas en la reivindicación de los valores de la vida en común.
Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundan en beneficio no solo de la entidad contratante sino de los propios participantes, en cuanto asegura que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.
Que existe el compromiso público de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, en el sentido de adoptar medidas concretas para garantizar que sus funcionarios, en los diversos niveles y fases de intervención en el proceso, se sujetarán estrictamente a los mandamientos de la Ley, de la ética y de la buena fe.
Que la Administración ha tomado las medidas necesarias y adecuadas, para garantizar la publicidad y el libre acceso a la información de los pliegos de condiciones.
Que las compañías que representamos, reconocemos que la presentación de propuestas en el presente proceso de selección, se efectúa en un entorno libre, imparcial, competitivo y no se sujeta a abusos.
Que conocemos a cabalidad el pliego de condiciones, sus reglas de juego establecidas y demás documentos generados hasta el cierre de este proceso, reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.
Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes, en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir la contratación en beneficio de su transparencia.

EN CONSECUENCIA MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO DE:

Actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.
Respetar todas y cada una de las decisiones, que en desarrollo del proceso de selección adopte CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM sin perjuicio de su impugnación por las vías y en las oportunidades legalmente dispuestas.

Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM con el fin de obtener favorecimiento en la decisión de adjudicación del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la Secretaría General evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera.

Abstenernos de concluir y establecer con otros participantes en el proceso cualquier tipo de acuerdos que puedan distorsionar la decisión de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM y limitar indebidamente la competencia en este proceso.
Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento selectivo.

A no utilizar en la etapa de verificación de las propuestas, argumentos sobre el cumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de nuestros competidores.
Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.
Denunciar inmediatamente ante CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.
Para constancia firmamos de manera voluntaria, en Zipaquirá., a los __ () de _ de 2022.

EL PROPONENTE:_____
NOMBRE: _____
FIRMA O EMPRESA:_____
CARGO:_____-

Nota: CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, hace constar que la suscripción del compromiso de integridad es netamente voluntario, y no es causal de rechazo, ni de inadmisibilidad de las propuestas que se presenten en este proceso de selección.